



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## VISTOS:

El Informe N° D000455-2025-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000384-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000369-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que *“La persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) y que no tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado. (...)”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, el cual fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, adicionalmente, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciéndose que para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte. Se establece también que el Programa CONTIGO, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre de los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de agosto de 2024, se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominada **“Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”**, siendo modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000117-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de agosto de 2025, cuyo objetivo es *“Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adelante Programa CONTIGO”*; tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, el apartado 6.1.1 del numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, a efectos de viabilizar el mandato establecido en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000021-2025-MIDIS/PNPDS-DE se modifica el “Cronograma de Pago del Programa CONTIGO” correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2025-MIDIS/PNPDS-DE;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en ese sentido, conforme al artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado con Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, el jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, mediante Informe N° D000455-2025-MIDIS/PNPDS-UOT, informa que ha efectuado las evaluaciones y verificaciones correspondientes, según el marco normativo mencionado en los considerandos precedentes, y propone la aprobación del padrón de usuarios correspondiente al quinto bimestre del año en curso, es decir el Padrón V-2025 conformado por 142,771 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, esta propuesta considera un total de 142,231 usuarios activos a quienes tendría que transferirse un total de S/ 42,669,300.00 (Cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles); planteando además se garantice los recursos para efectuar el pago a 540 usuarios suspendidos de la pensión no contributiva, que asciende a la suma de S/ 162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 Soles). Asimismo, solicita la aprobación de 881 solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de 1,117 usuarios;

Que, mediante Informe N° D000384-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente al Padrón V-2025, por la suma de S/ 42 831 300.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos con 00/100 Soles) para beneficiar a 142,771 usuarios;

Que, mediante Informe N° D000369-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el Padrón de Usuarios y demás actos complementarios solicitados, conforme a la propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Con el visto bueno del jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación del Padrón de Usuarios

Aprobar el Padrón V-2025 conformado por 142,771 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados en los Anexos 01 y 02 elaborados y validados por la Unidad de Operaciones y Transferencias y a los que se puede acceder a través del siguiente link: <https://acortar.link/7oOAc5>

### Artículo 2.- Autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva

Aprobar 881 autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva de los usuarios menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad; consignados en el Anexo 03 elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias y al que se puede acceder, a través del siguiente link: <https://acortar.link/7oOAc5>

### Artículo 3.- Autorización de transferencia

Autorizar la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón V-2025 por el monto de S/ 42,669,300.00 (Cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles), correspondiente al pago de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a 142,231 usuarios activos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, debiéndose garantizar los recursos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

para efectuar el pago a 540 usuarios suspendidos de la pensión no contributiva, que asciende a la suma de S/ 162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 Soles) conforme a lo solicitado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

#### **Artículo 4.- Aprobación de desafiliaciones**

Aprobar la desafiliación de 1,117 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados en el Anexo 04 elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al que se puede acceder, a través del siguiente link: <https://acortar.link/7oOAc5>

#### **Artículo 5.- Notificación**

Remitir la presente resolución a todas las unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Encargar que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

***Regístrese y comuníquese.***

Firmado por  
**FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA